



Resolución Ministerial

Lima, 21 de abril de 2021

N° 0181-2021-DE

VISTOS:

El Oficio N° 01206-2021-MINDEF/VRD, del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 00700-2021-MINDEF/VRD-DGPP, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00169-2021-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00018-2021-MINDEF/SG-OGTIE, de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística; el Informe Técnico N° 1-2021-MINDEF/SG-OGTIE/PBGC, del Oficial de Seguridad Digital del Ministerio de Defensa; y, el Informe Legal N° 00310-2021-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) N° 129-2014/CNB-INDECOPI, se aprueba la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos. 2ª Edición";

Que, con Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, y sus modificatorias, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática; la cual, según el anexo contenido en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, tiene por objeto especificar los requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de seguridad de la información dentro del contexto de la organización; así como, especificar los requisitos para la evaluación y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información orientados a las necesidades de la organización;

Que, el numeral 5.1 de la NTP ISO/IEC 27001:2014 contenido como anexo de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, prescribe que la Alta Dirección debe demostrar liderazgo y compromiso respecto del sistema de gestión de seguridad de la información, asegurando, entre otros aspectos, que la política de seguridad de la información y los objetivos de seguridad de la información sean establecidos y compatibles con la dirección estratégica de la organización; asimismo, el numeral 5.2 de la citada norma técnica señala que la Alta Dirección debe establecer una

política de seguridad de la información que sea apropiada al propósito de la organización, que incluya objetivos de seguridad de la información o proporcione el marco de referencia para fijar los objetivos de seguridad de la información, así como el compromiso de satisfacer requisitos aplicables relacionados a la seguridad de la información, y de mejora continua del sistema de gestión de seguridad de la información; asimismo, señala que la política de seguridad de la información debe estar disponible como información documentada, comunicada dentro de la organización y disponible a las partes interesadas;

Que, el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece que el Comité de Gobierno Digital es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad, estableciendo las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital; asimismo, el Comité impulsa una cultura basada en datos e iniciativas que aseguren la calidad, uso adecuado e interoperabilidad de los datos;

Que, con Resolución Ministerial N° 0108-2021-DE, se actualiza la conformación del Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Defensa; asimismo, se detalla las funciones a su cargo, encontrándose, entre ellas, vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la seguridad de la información en la entidad, así como gestionar, mantener y documentar el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad;

Que, a través del Acta de Reunión N° 002-2021-CGD/MINDEF, el Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Defensa, en ejercicio de las funciones descritas, ha acordado aprobar la Política General de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa;

Que, por medio del Informe N° 00018-2021-MINDEF/SG-OGTIE, la Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística, en calidad de Secretaría Técnica del Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Defensa, remite el Informe Técnico N° 1-2021-MINDEF/SG-OGTIE/PBGC del Oficial de Seguridad Digital del Ministerio de Defensa, que sustenta la aprobación de la Política General de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Oficio N° 00700-2021-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00169-2021-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, por el cual se considera que la Política General de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa, cumple con los lineamientos establecidos en la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos. 2ª Edición"; asimismo, señala que en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), la Política en mención es de carácter institucional;

Que, a través del Informe Legal N° 00310-2021-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable aprobar la Política General de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa, en observancia a la normativa sobre la materia; asimismo, considera que, al ser un instrumento de gestión de carácter institucional, corresponde que su aprobación se efectúe por medio de resolución ministerial, al amparo de lo previsto en el artículo 9 y el numeral 37) de artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa;



Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Secretaría General, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Política General de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa, la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Nuria Esparch Fernández
Ministra de Defensa